

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYAN-CAUCA

SUSTANCIACION N° 1416

Popayán, noviembre veintiséis (26) de dos mil veinte (2020)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2017-00368-00
Demandante: DAURBEY LEDEZMA ACOSTA
Demandado: ALBERT ROBINSON CORAL

Vista la solicitud que antecede, se tiene que el peticionario manifiesta en primer lugar, que desconoce el número de radicado y demás información que ordenara el descuento, afirmación que resulta extraña, por cuanto reposa memorial poder por el otorgado a su contraparte donde se identifica claramente el proceso con partes y radicado, igualmente se suministrara la información requerida.

Requiere, así mismo, se le envié copia de la liquidación del crédito, lo cual no es posible por cuanto en el expediente no fue aportada liquidación de ninguna de las partes, y la terminación del proceso se decretó mediante providencia N° 989, de fecha 28 de mayo de 2018, bajo la aplicación de la figura de desistimiento tácito.

Por último, en cuanto al levantamiento de la medida de embargo, la misma fue decretada en su oportunidad, expidiendo el oficio número 4001 de 19 de noviembre de 2019, con nota de envío por correo electrónico.

Por otra parte, de la revisión del portal de títulos judiciales, se constata que la última consignación por descuentos realizados al demandado, data del 27 de diciembre de 2019, lográndose establecer que la medida de embargo por cuenta del presente proceso fue cancelada.

Por lo antes expuesto, el Juzgado,

D I S P O N E:

Envíese copia de la presente providencia, y del oficio de levantamiento de las medidas cautelares al correo Albert.coral@correo.policia.gov.co, para lo pertinente.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
CV

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**111ec34712ea1f1e6a70990741a426be61a6df2dd7868949d4264fe1cab326
63**

Documento generado en 26/11/2020 03:36:41 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**